

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO:    | VERBAL (No. 2020-00052-00)     |
| DEMANDANTE: | BLANCA CECILIA VARGAS AVENDAÑO |
| DEMANDADOS: | MANUEL JOSÉ NARANJO VARGAS     |

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial presentado por el vocero judicial del extremo demandante, con el que allega copia del citatorio remitido al demandado y certificado de devolución del mismo, por la causal "no reside / cambio de domicilio" y mediante el que solicita el emplazamiento del accionado.

El referido profesional allega igualmente documentos relacionados con el diligenciamiento del citatorio dirigido al demandado, debidamente diligenciado.

Por su parte, el demandado presenta escrito en el que peticiona la remisión de copia de la demanda y sus anexos, para proceder a la contestación de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

**Primero:** Agregar al expediente los documentos que anteceden, para los fines pertinentes.

**Segundo:** Por secretaría, practíquese la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado MANUEL JOSÉ NARANJO VARGAS, a través de correo electrónico (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

  
**JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

BY

[Faint Name]

IN

THE FIELD OF

[Faint Field Name]

PRESENTED TO THE FACULTY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

IN CANDIDACY FOR THE DEGREE OF DOCTOR OF PHILOSOPHY

BY

[Faint Name]

CHICAGO, ILLINOIS

19[ ]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]